



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 MAY 2019

ACTA. N° 24

RESOL. N° 3

Exp. 2019-25-1-001854

Sm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°26 de fecha 3 de mayo de 2019 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

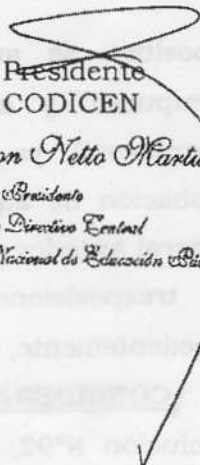
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°26 de fecha 3 de mayo de 2019, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Mra. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
CNEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 de mayo de 2019

Resolución DSPP N° 026/2019

Exp. N° 2019-25-1-001854

VISTO: El Acta Ext. N° 38 Resolución N° 2 de fecha 26 de abril de 2019 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma se solicita una trasposición dentro de la Unidad Ejecutora 02 Consejo de Educación Inicial Primaria, entre diferentes Programas y Proyectos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto total de \$ 73.041.717.

II) Que motiva dicha trasposición la adecuación de las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento a los compromisos a asumir de acuerdo al plan anual de compras del Ente.

III) Que a fojas 4, la División Hacienda del C.E.I.P, informa disponibilidad de créditos en los Programas, Proyectos reforzantes, para hacer frente a la presente trasposición, realizando las reservas de créditos por afectación SIIF N° 1315 y N° 1316.

ATENTO: A lo expuesto,

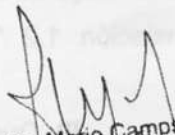
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Programa	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	1	Bienes de consumo	6.551.785	
		203 - "Educación Común"		8.229.795		
	603 - "Educación primaria"	202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	1	Bienes de consumo	14.238.781	
		203 - "Educación Común"	1	Bienes de consumo	37.363.413	
			2	Servicios No Personales	3.505.891	
		204 - "Educación Especial"	1	Bienes de consumo	3.152.052	
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					73.041.717	
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	5	Transferencias	570.326	
		202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	2	Servicios No Personales	2.143.430	
	5		Transferencias	858.462		
	602 - "Educación Inicial"	203 - "Educación Común"	5	Transferencias	2.183.261	
		202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	5	Transferencias	4.024.324	
	603 - "Educación Primaria"	203 - "Educación Común"	5	Transferencias	21.070.038	
		204 - "Educación Especial"	2	Servicios No Personales	33.391.577	
			5	Transferencias	1.300.299	
		205 - "Formación en Servicio"	1	Bienes de consumo	437.152	
			2	Servicios No Personales	7.062.848	
				Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados		

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP

ANEXO 1 - Resumen de Ejecución Presupuestal			
Programa	Subprograma	Actividad	Indicador
01 - Educación	01.1 - Educación Primaria	01.1.1 - Educación Primaria	01.1.1.1 - Educación Primaria
02 - Educación Secundaria	02.1 - Educación Secundaria	02.1.1 - Educación Secundaria	02.1.1.1 - Educación Secundaria
03 - Educación Terciaria	03.1 - Educación Terciaria	03.1.1 - Educación Terciaria	03.1.1.1 - Educación Terciaria
04 - Educación Especial	04.1 - Educación Especial	04.1.1 - Educación Especial	04.1.1.1 - Educación Especial
05 - Educación Superior	05.1 - Educación Superior	05.1.1 - Educación Superior	05.1.1.1 - Educación Superior
06 - Educación Superior	06.1 - Educación Superior	06.1.1 - Educación Superior	06.1.1.1 - Educación Superior
07 - Educación Superior	07.1 - Educación Superior	07.1.1 - Educación Superior	07.1.1.1 - Educación Superior
08 - Educación Superior	08.1 - Educación Superior	08.1.1 - Educación Superior	08.1.1.1 - Educación Superior
09 - Educación Superior	09.1 - Educación Superior	09.1.1 - Educación Superior	09.1.1.1 - Educación Superior
10 - Educación Superior	10.1 - Educación Superior	10.1.1 - Educación Superior	10.1.1.1 - Educación Superior
11 - Educación Superior	11.1 - Educación Superior	11.1.1 - Educación Superior	11.1.1.1 - Educación Superior
12 - Educación Superior	12.1 - Educación Superior	12.1.1 - Educación Superior	12.1.1.1 - Educación Superior
13 - Educación Superior	13.1 - Educación Superior	13.1.1 - Educación Superior	13.1.1.1 - Educación Superior
14 - Educación Superior	14.1 - Educación Superior	14.1.1 - Educación Superior	14.1.1.1 - Educación Superior
15 - Educación Superior	15.1 - Educación Superior	15.1.1 - Educación Superior	15.1.1.1 - Educación Superior
16 - Educación Superior	16.1 - Educación Superior	16.1.1 - Educación Superior	16.1.1.1 - Educación Superior
17 - Educación Superior	17.1 - Educación Superior	17.1.1 - Educación Superior	17.1.1.1 - Educación Superior
18 - Educación Superior	18.1 - Educación Superior	18.1.1 - Educación Superior	18.1.1.1 - Educación Superior
19 - Educación Superior	19.1 - Educación Superior	19.1.1 - Educación Superior	19.1.1.1 - Educación Superior
20 - Educación Superior	20.1 - Educación Superior	20.1.1 - Educación Superior	20.1.1.1 - Educación Superior